Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

ACUERDO DE CONCEJO N° 165 -2026-MDCC

Cerro Colorado, 19 de octubre del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Extraordinaria N° 005-2026-MDCC de fecha 15 de octubre del 2026 trató la moción de modificación del Acuerdos de Concejo N° 137,138,139,140, 141 y 143-2026-MDCC.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tiene como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 determina que, corresponde al concejo municipal aprobar, modificar o derogar ordenanzas, y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 prescribe que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°137-2026-MDCC de fecha 20 de agosto del 2026, se aprueba la solicitud de independización e inscripción del aporte reglamentario identificado como "parque 3", con un área de 3,600.00 m² ubicado en el Asentamiento Humano Asociación Urbanizadora Peruano-Argentino-Boliviano, sector Perú , distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, inscrito en la partida 01089456 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Arequipa , a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado; petición a formularse ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

Que, con Acuerdo de Concejo N°138-2026-MDCC, de fecha 20 de agosto del 2026, se aprueba la solicitud de independización e inscripción del aporte reglamentario identificado como "parque 4", con un área de 3,600.00 m² ubicado en el Asentamiento Humano Asociación Urbanizadora Peruano-Argentino-Boliviano, sector Perú , distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, inscrito en la partida 01089456 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Arequipa , a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado; petición a formularse ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°139-2026-MDCC, de fecha 20 de agosto del 2026, se aprueba la solicitud de independización e inscripción del aporte reglamentario identificado como "parque 5", con un área de 3,600.00 m² ubicado en el Asentamiento Humano Asociación Urbanizadora Peruano-Argentino-Boliviano, sector Perú , distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, inscrito en la partida 01089456 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Arequipa , a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado; petición a formularse ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

Que, con Acuerdo de Concejo N°140-2026-MDCC, de fecha 20 de agosto del 2026, se aprueba la solicitud de independización e inscripción del aporte reglamentario identificado como "parque 6", con un área de 3,600.00 m² ubicado en el Asentamiento Humano Asociación Urbanizadora Peruano-Argentino-Boliviano, sector Perú , distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, inscrito en la partida 01089456 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Arequipa , a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado; petición a formularse ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°141-2026-MDCC, de fecha 20 de agosto del 2026, se aprueba la solicitud de independización e inscripción del aporte reglamentario identificado como "parque 15", con un área de 2,700.00 m² ubicado en el Asentamiento Humano Asociación Urbanizadora Peruano-Argentino-Boliviano, sector Perú , distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, inscrito en la partida 01089456 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Arequipa , a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado; petición a formularse ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°143-2026-MDCC, de fecha 20 de agosto del 2026, se aprueba la solicitud de independización e inscripción del aporte reglamentario identificado como "parque 1", con un área de 3,180.00 m² ubicado en el Asentamiento Humano Asociación Urbanizadora Peruano-Argentino-Boliviano, sector Perú , distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, inscrito en la partida 01089456 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Arequipa , a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado; petición a formularse ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

Que, con solicitud s/n presentada ante la Municipalidad (Trámite Documentario N°260901M135) de fecha 01 de septiembre del 2026, la presidenta de Comisión de Asfalto de PERUARBO, Julia Caty Huayllani Quispe solicita rectificación en la información de

Sembrando Progreso GESTIÓN 2023 - 2026

los registros de las áreas de aportes correspondientes a PERUARBO , que los parques 1,2,3,4,5,6 corresponden al sector Bolivia I y no al sector Argentina , precisa que el sector Argentina no pertenece a la Asociación PERUARBO.

Que, mediante informe técnico N° 135-2026-HDQB-TIICC-SGCCUEP-GDUC -MDCC de fecha 21 de septiembre del 2026, el técnico II en Cartografía y Catastro- SGCCUEP, concluye que, de la revisión de la Partida Matriz N° 01089456, correspondiente a la Asociación Urbanizadora Peruano Argentina Boliviana -PERUARBO, y de la Partida N°01175078, correspondiente a la Asociación Casa Granja Villa Arapa , se verifica que el área de 581 770.00 m² fue independizada de la matriz de PERUARBO, dando origen al antecedente registral correspondiente a la actual Asociación Casa Granja Villa Arapa. Asimismo, las manzanas del denominado Sector Argentina señaladas en la partida matriz guardan correspondencia espacial con el ámbito de la Asociación Casa Granja Villa Arapa, del análisis gráfico efectuado se determina que las áreas de aporte denominadas PARQUE 1, PARQUE3, PARQUE 4, PARQUE 5 y PARQUE 6 se encentran ubicadas en el Sector Argentina de la Asociación Urbanizadora Peruano -Argentina- Boliviana- PERUARBO , no formando parte del área correspondiente a la Asociación Casa Granja Villa Arapa.

Que, a través del informe N° 126-2026-ACT-SGCP-GAF-MDCC de fecha 29 de septiembre de 2026, el Especialista Legal de Bienes Inmuebles de la SGCP, concluye que, deberá disponerse que se remita el expediente a la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado para proceder a la rectificación del error material existente en los Acuerdos de Concejo N°137,138,139,140, 141 y 143-2026-MDCC.

Que, con Informe N°474-2026-SGCP-GAF-MDCC de fecha 29 de septiembre del 2026, la Sub Gerenta de Control Patrimonial, concluye, derivar el expediente a Secretaría General a efectos de disponer rectificar del error material existente en los Acuerdos de Concejo N°137,138,139,140, 141 y 143-2026-MDCC.

En consecuencia, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Extraordinaria N° 005-2026-MDCC, por **UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación del artículo primero, del Acuerdo de Concejo N° 137-2026-MDCC de fecha 20 de agosto del 2026, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

> ***"ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR*** la solicitud de independización e inscripción del aporte reglamentario identificado como **"parque 3"**, con un **área de 3,600.00 m²** ubicado en el Asentamiento Humano Asociación Urbanizadora Peruano-Argentino-Boliviano, **sector Argentina**, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, inscrito en la partida 01089456 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Arequipa , a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado; petición a formularse ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la modificación del artículo primero, del Acuerdo de Concejo N° 138-2026-MDCC de fecha 20 de agosto del 2026, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

> ***"ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR*** la solicitud de independización e inscripción del aporte reglamentario identificado como **"parque 4"**, con un **área de 3,600.00 m²** ubicado en el Asentamiento Humano Asociación Urbanizadora Peruano-Argentino-Boliviano, **sector Argentina**, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, inscrito en la partida 01089456 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Arequipa , a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado; petición a formularse ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR la modificación del artículo primero, del Acuerdo de Concejo N° 139-2026-MDCC de fecha 20 de agosto del 2026, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

> ***"ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR*** la solicitud de independización e inscripción del aporte reglamentario identificado como **"parque 5"**, con un **área de 3,600.00 m²** ubicado en el Asentamiento Humano Asociación Urbanizadora Peruano-Argentino-Boliviano, **sector Argentina**, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, inscrito en la partida 01089456 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Arequipa , a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado; petición a formularse ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR la modificación del artículo primero, del Acuerdo de Concejo N° 140-2026-MDCC de fecha 20 de agosto del 2026, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

> ***"ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR*** la solicitud de independización e inscripción del aporte reglamentario identificado como **"parque 6"**, con un **área de 3,600.00 m²** ubicado en el Asentamiento Humano Asociación Urbanizadora Peruano-Argentino-Boliviano, **sector Argentina**, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, inscrito en la partida 01089456 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Arequipa , a

Sembrando Progreso
GESTIÓN 2023 - 2026

favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado; petición a formularse ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

ARTÍCULO QUINTO: APROBAR la modificación del artículo primero, del Acuerdo de Concejo N° 141-2026-MDCC de fecha 20 de agosto del 2026, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

> ***"ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR*** la solicitud de independización e inscripción del aporte reglamentario identificado como **"parque 15",** con un **área de 2,700.00 m²** ubicado en el Asentamiento Humano Asociación Urbanizadora Peruano-Argentino-Boliviano, **sector Perú**, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, inscrito en la partida 01089456 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Arequipa , a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado; petición a formularse ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

ARTÍCULO SEXTO: APROBAR la modificación del artículo primero, del Acuerdo de Concejo N° 143-2026-MDCC de fecha 20 de agosto del 2026, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

> ***"ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR*** la solicitud de independización e inscripción del aporte reglamentario identificado como **"parque 1",** con un **área de 3,180.00 m²** ubicado en el Asentamiento Humano Asociación Urbanizadora Peruano-Argentino-Boliviano, **sector Argentina**, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, inscrito en la partida 01089456 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Arequipa , a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado; petición a formularse ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

ARTÍCULO SEPTIMO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Control Patrimonial realizar los trámites correspondientes ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) para el cumplimiento e inscripción de los acuerdos rectificados.

ARTÍCULO OCTAVO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Eco. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE